

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

4153 **Sanitat.- Animals.- Notificació de proposta de resolució d'expedients sancionadors 841-607 i altres.**

AREA DELEGADA DE SANIDAD

Por no haberse podido realizar las respectivas notificaciones en los domicilios que figuran en los respectivos expedientes de las personas que, a continuación, se relacionan, no haber contestado los avisos efectuados y no tener conocimiento de ningún otro donde llevarlas a cabo, por el presente edicto se les comunica que, en relación a los expedientes que se instruyen en el Negociado de Sanidad de la Secretaría general de este Excmo. Ayuntamiento, como consecuencia de las denuncias formuladas por la Policía Local por infracciones al Decreto 56/1994, de 13 de mayo, Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley 1/1992, de 8 de abril, del Parlamento de las Islas Baleares, de protección de los animales que viven en el entorno humano (B.O.C.A.I.B. nº 65, de 28-05-1994) y/o OOMM Inserción de los Animales de Compañía BOIB 93, 27-6-2009) i/o Ley 50/1999, de 23 de diciembre, de Régimen Jurídico de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos (B.O.E. nº 307, de 24-12-1999), y al Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, reglamento de desarrollo de la mencionada Ley 50/1999 (B.O.E. nº 74, de 27 de marzo de 2002) y, finalizado el plazo legalmente establecido, no han formulado alegaciones a la iniciación del procedimiento o, habiéndolas formulado, éstas no desvirtúan el hecho imputado, la Jefatura de Negociado de Sanidad propone, según ámbito competencial, a la Regidora del área delegada de Salud, por delegación de la Junta de Gobierno, las siguientes sanciones a los denunciados, por las presuntas infracciones que seguidamente se detallan:

- Tener un perro, raza potencialmente peligrosa, por vía o espacio público, sin bozal, incumpliendo lo que establece el art 13-2º d) inciso 1º, de la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos (BOE núm 307, de 24/12/1999):

Exp.: 841/12 Màxim Bosch Ramal, 47868126C, sanció de 450 euros.

Exp.: 607/12 Eva García Ruiz, 43116846B, sanció de 500 euros.

Exp.: 461/12 Miguel Arbona Gamundí, 43175887B, sanció de 300,51 euros.

-No llevar consigo la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, de un perro raza pitbull, incumpliendo lo establecido en el artículo 8, 1º y anexo I Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo, reglamento Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos (BOE núm 74, de 27/03/2002):

Exp.: 840/12 Màxim Bosch Ramal, 47868126C, sanció de 175 euros.

-Tener un perro, raza potencialmente peligrosa, sin licencia, incumpliendo lo que establece el art 3 y 13, 1º B, de la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos (BOE núm 307, de 24/12/1999) en relación art 2, 1º y anexo I Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo:

Exp.: 701/12 Rut Payá Tur, 45609057B, sanció de 2404,04 euros.

Formuladas las propuestas de resolución antes transcritas, se les notifica que, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, puedan alegar lo que consideren oportuno para su defensa, y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, ante el instructor del expediente, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas i del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993 de cuatro de agosto, del Ministerio de las Administraciones Públicas, comunicándoles que los expedientes se hallan de manifiesto en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento. Transcurrido el plazo señalado de 15 días, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Se pueden solicitar copias de los documentos obrantes en los respectivos expedientes. Se hace público el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 194 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Palma, 28 de febrero de 2013

La jefa de departamento
Rosa Llinàs Bosch

